



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 334-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°249/2004 de fecha 23 de agosto de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por última vez, por el período comprendido entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2004, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL**, Académico del Departamento de Bioquímica Clínica e Inmunología de la Facultad de Farmacia, con el objeto de finalizar estudios de Doctorado en la Universidad de Lille, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **DANIEL DURAN SANDOVAL** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 31 de agosto de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2000-106